
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2833
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-265-2025.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2026.
Fecha Resolución:	12-02-2026.
Unidad Fiscalizable:	JUMBO LOS ANDES.
Titular:	CENCOSUD RETAIL S.A..
Instructor:	MONSERRAT JESÚS ESTRUCH FERMA.
Fecha Validación:	09-03-2026 12:28:05

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: JUMBO LOS ANDES.

Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-265-2025.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2026.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 09-03-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 09-03-2026.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 13-02-2026.

Fecha de Terminó: 28-05-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 24 de febrero de 2025, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 65, 55 y 54 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario Nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Dar cumplimiento a la normativa aplicable D.S. N° 38/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece norma de emisión de ruido generados por fuentes que indica

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

1. Se realiza cambio de horario del proceso de retiro de "RiLes", el cual se realiza con una frecuencia trimestral, pasando de horario nocturno a diurno (19:00 a 21:00).

2. Disminuir la frecuencia actual de camiones para el proceso de retiro de "RiLes", pasando de una frecuencia trimestral cuyo retiro se realizaba en un día por dos camiones, a una frecuencia trimestral, con un retiro a realizarse en dos días por un camión en las cámaras desgrasadoras 1, 2 y 3.

3. Revisión, mantención y reparación en caso de ser necesario, de las medidas de mitigación implementadas en forma previa a la fecha de formulación de cargos, en las fuentes emisoras de ruido que funcionan en horario nocturno de forma continua (equipo de frío) o eventual (sala de máquina, cuyo funcionamiento es ante situaciones de contingencia

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 38/2012 del Ministerio del Medio Ambiente

Reglamento que Establece norma de emisión de ruido generados por fuentes que indica

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Se realiza cambio de horario del proceso de retiro de "RiLes", el cual se realiza con una frecuencia trimestral, pasando de horario nocturno a diurno (19:00 a 21:00).
Fecha de Inicio	13-02-2026
Fecha de Término	13-05-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	No existen costos asociado a esta actividad, representa costos internos de gestión de Cencosud Retail S.A. con el proveedor encargado de la gestión del servicio Volta en el marco del contrato vigente.

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Disminuir la frecuencia efectiva de circulación de camiones asociados al proceso de retiro de "RiLes", modificando el esquema actual - consistente en un retiro trimestral realizado en un día mediante dos camiones - por un retiro trimestral distribuido en dos días, utilizando un solo camión, para las cámaras desgrasadoras N°1, 2 y 3.
Fecha de Inicio	13-02-2026
Fecha de Término	13-05-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Representa costos internos de gestión de Cencosud Retail S.A. con el proveedor Volta en el marco del contrato vigente.

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Revisión, mantención y reparación de las medidas de mitigación implementadas en forma previa a la fecha de formulación de cargos, en las fuentes emisoras de ruido que funcionan en horario nocturno de forma continua (equipo de frío) o eventual (sala de máquina, cuyo funcionamiento es ante situaciones de contingencia)
Fecha de Inicio	13-02-2026
Fecha de Término	13-04-2026
Costos Estimados	\$ 7.000.000
Comentarios	La acción corresponde a una de tipo de reforzamiento de las medidas anteriores al hecho infraccional imputado, comprendiendo todas las medidas previas, tales como la barrera acústica, la aislación y celosías de la sala de máquinas y timer de apagado automático que impide el funcionamiento de equipo en horario nocturno. El costo asociado es eventual, puede variar pudiendo representar asociados a contratos actuales con proveedores o incurrir algún gasto en caso de requerir reparación o mantención mayor. Se considera un costo de 7.000.000 por Eventual reparación de medidas de mitigación de ruido. Al ser eventual, el costo promedio proyectado se ha obtenido de otros Programas de Cumplimiento. En caso de proceder, se acompañarán las boletas o facturas correspondientes.

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.
Fecha de Inicio	13-02-2026
Fecha de Término	13-05-2026
Costos Estimados	\$ 745.378
Comentarios	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	13-02-2026
Fecha de Término	27-02-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
Fecha de Inicio	13-05-2026
Fecha de Término	28-05-2026
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
-------------	---

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2026			
	Feb	Mar	Abr	May
1				
2				
3				
4				
5				
6				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CENCOSUD RETAIL S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-265-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 09-03-2026 12:28:05
